

## DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DEL IMSERSO

(01/09/21)

La Dirección del centro debe garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias del mismo, teniendo en cuenta que cuando tengan lugar hechos que impliquen perjuicios para la convivencia o el desarrollo de la actividad normal del centro o que vayan en contra de la normativa vigente podrá adoptar las medidas necesarias con el fin de proteger y garantizar la seguridad de las personas usuarias así como los derechos de trabajadores. También debe promover el ejercicio de los deberes de las personas usuarias del centro.

| DERECHOS   | DEBERES   |
|--|---|
| A la privacidad, intimidad y respeto a la confidencialidad de los datos    | De conocer y cumplir la normativa del centro  |
| A las relaciones interpersonales   | De respetar a las personas usuarias y profesionales que lo atienden   |
| A la dignidad e identidad  | De cuidar y respetar las instalaciones, medios y entorno del centro y colaborar en su mantenimiento   |
| A la autonomía y participación   | De dar a conocer las anomalías o irregularidades que se observen en el centro   |
| A la información, acceso a sus datos y a la documentación de su expediente | De facilitar información veraz y actualizada de los datos personales necesarios para su atención  |
| A la protección y garantía de derechos                                     | De abonar, si procede, las cantidades destinadas al copago de los servicios recibidos   |
|  | De acordar los objetivos incluidos en su Plan individualizado de atención y cumplir con los objetivos acordados en su Plan individual de atención |

| DERECHOS  |
|---|
| <b>DERECHO A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD Y RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS</b>  |
| <p>Derecho de las personas a preservar y proteger sus <b>ámbitos privados</b>, evitando intromisiones no consentidas en su vida personal, haciéndolo compatible con las exigencias derivadas de la protección de su vida, de su salud y su seguridad.</p> <p>Derecho a disponer y a utilizar su <b>espacio privado</b>. Podrán participar en la decoración de sus habitaciones, personalizando la estancia con sus aportaciones, respetando la funcionalidad, limpieza y seguridad de la misma. Derecho a permanecer en la <b>misma habitación</b>, salvo que no sea aconsejable por circunstancias personales u organizativas del centro.</p> <p>Derecho a <b>administrar, conservar y proteger sus objetos personales</b>.</p> <p>Derecho a que se mantenga secreto profesional de los datos recogidos en su expediente individual, acorde a la LOPD.</p> |



#### DERECHO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Derecho a que se le garantice un **trato adecuado y digno**, respetando su libertad de opción para las relaciones interpersonales consentidas, incluso compartir habitación siempre que las condiciones de habitabilidad y accesibilidad sean adecuadas.

#### DERECHO A LA DIGNIDAD E IDENTIDAD

Se trata del reconocimiento del valor intrínseco de la persona dándole un trato respetuoso, respetando su individualidad, sus necesidades y sus derechos durante toda su vida, independientemente de sus competencias o condiciones de salud.

Derecho a ser tratadas con **respeto**, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de derechos y libertades fundamentales y a **no** ser objeto de **discriminación o exclusión** por razón de edad, etnia, religión, ideología, territorio, identidad sexual, identidad de género, orientación sexual, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

Derecho a que sean respetados sus valores y sus hábitos personales siempre que no pongan en riesgo la normal convivencia y seguridad de las personas usuarias y personal del centro o puedan ser motivo de riesgo higiénico o sanitario.

Derecho a **no** ser objeto de **contenciones físicas o farmacológicas** excepto en caso de prescripción médica mediante la firma del pertinente consentimiento informado y siguiendo el protocolo específico en cada caso.

Reconocimiento del derecho de la persona a ser diferente, respetando su historia, experiencias, criterios y valores. Derecho a seguir siendo un ser irrepetible.

#### DERECHO A LA AUTONOMÍA Y PARTICIPACIÓN

Se trata del reconocimiento de la capacidad de autogobierno de las personas para tomar sus decisiones y por tanto, de poder elegir sin coacciones externas entre diferentes opciones y alternativas. Es la posibilidad de actuar o de pensar de forma independiente, incluida la disposición a asumir ciertos niveles de riesgo calculado.

Derecho a manifestar su **opinión y tomar sus propias decisiones**, sobre aspectos relacionados con la vida cotidiana, teniendo en cuenta la capacidad organizativa y medios disponibles y siempre que éstas no entren en colisión con las normas generales de convivencia del centro ni pongan en grave riesgo su salud.

Derecho a una atención individualizada acorde a sus necesidades específicas.

Derecho a respetar sus últimas voluntades, así como a recibir cuidados psicológicos, espirituales y afectivos que le permitan morir dignamente, procurando en los últimos momentos el acompañamiento por parte de las personas allegadas.

Derecho a que se solicite su **consentimiento, expreso y por escrito**, si las intervenciones que se le aplican forman parte de proyectos docentes, de investigación o de difusión, y a la revocación del mismo en cualquier momento.

Derecho a participar en el diseño y seguimiento de su **Plan individual de atención**.

Derecho a participar en la vida del centro a través de los órganos de representación, pudiendo ser electores y elegidos, así como a tener voz y voto en las propuestas de mejora relacionados con la organización de los recursos



#### DERECHO A LA INFORMACIÓN, ACCESO A SUS DATOS Y A LA DOCUMENTACION DE SU EXPEDIENTE

Derecho a recibir **información comprensible, clara, oportuna y completa**, tanto la persona usuaria como su familia, si así lo autoriza el interesado, de su estado de salud y de los cambios que se vayan produciendo en su Plan individual de atención.

Derecho a **conocer**, con carácter previo a su utilización, las instalaciones del centro, así como cuanta información le sea precisa para ayudarle a decidir libremente sobre su ingreso, permanencia o abandono del centro.

Derecho a **conocer**, en cualquier momento, el contenido de los datos objetivos de su expediente personal y a recibir un informe por escrito cuando lo solicite.

#### DERECHO A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS

Derecho a que sean respetados todos los **derechos cívicos** de las personas usuarias asociados a la ciudadanía, tengan o no limitadas sus capacidades funcionales, sensoriales y/o mentales

Derecho a presentar **quejas, reclamaciones o sugerencias** sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios prestados en las condiciones previstas legalmente.

#### DEBERES

De conocer y cumplir lo dispuesto en la normativa del centro, especialmente lo indicado en relación a sus obligaciones y a las propias normas y principios básicos de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene.

De respetar las convicciones políticas, morales o religiosas del resto de las personas usuarias, así como de los profesionales y tratarlos de forma respetuosa.

De cuidar y respetar las instalaciones, medios y entorno del centro y colaborar en su mantenimiento.

De dar a conocer a los órganos de representación y/o de la Dirección del centro, las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

De facilitar información veraz y actualizada de los datos personales necesarios para su atención, requeridos por los profesionales del centro.







De abonar, si procede, mediante la forma y periodicidad legalmente establecidas, las cantidades destinadas al copago de los servicios recibidos o efectuadas para participar en la financiación del coste de sus estancias o servicios.

De acordar y cumplir los objetivos consensuados en su Plan individual de atención.



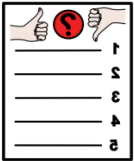


# DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DEL IMSERSO

## DERECHOS

| <b>PRIVACIDAD, INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</b>   | <b>RELACIONES INTERPERSONALES</b>   | <b>DIGNIDAD E IDENTIDAD</b>   | <b>AUTONOMÍA Y PARTICIPACIÓN</b>   | <b>INFORMACIÓN Y ACCESO A SUS DATOS</b>  | <b>PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS</b>  |
|---|---|---|--|--|---|
|    |    |    |   |   |    |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la privacidad personal.</li> <li>2. A personalizar sus espacios privados.</li> <li>3. A disponer de una habitación para uso personal.</li> <li>4. A la privacidad y confidencialidad de la información personal.</li> <li>5. A administrar, conservar y proteger sus objetos personales.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>6. A un trato adecuado y digno.</li> <li>7. A compartir habitación si así lo desea.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>8. A ser respetado.</li> <li>9. A no ser objeto de discriminación o exclusión.</li> <li>10. A no ser objeto de contenciones físicas o farmacológicas salvo prescripción médica según protocolo.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>11. A manifestar su opinión y tomar sus propias decisiones.</li> <li>12. A una atención individualizada participando en el diseño y seguimiento de su Plan individual de atención.</li> <li>13. A respetar sus últimas voluntades.</li> <li>14. A que se solicite su consentimiento, expreso y por escrito.</li> <li>15. A participar en la vida del centro a través de los órganos de representación.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>16. A recibir información comprensible, clara, oportuna y completa de su Plan individual</li> <li>17. A conocer y recibir información del centro.</li> <li>18. A conocer, el contenido de su expediente personal y solicitar un informe.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>19. A que sean respetados todos los derechos cívicos comunes a la ciudadanía.</li> <li>20. A presentar quejas, reclamaciones o sugerencias.</li> </ol> |



## DEBERES

| <b>NORMATIVA</b>   | <b>RESPECTO A LAS PERSONAS</b>   | <b>RESPECTO A LAS INSTALACIONES</b>  | <b>INFORMAR IRREGULARIDADES</b>  | <b>FACILITAR INFORMACIÓN</b>  | <b>COPAGO</b>  | <b>PLAN INDIVIDUAL DE ATENCIÓN</b>   |
|--|--|--|--|---|--|--|
|  <p>Conocer y cumplir la normativa del centro</p> |  <p>De respetar a las personas usuarias y profesionales que lo atienden</p> |  <p>De cuidar y respetar las instalaciones, medios y entorno del centro y colaborar en su mantenimiento</p> |  <p>De dar a conocer las anomalías o irregularidades que se observen en el centro</p> |  <p>De facilitar información veraz y actualizada de los datos personales necesarios para su atención</p> |  <p>De abonar, si procede, las cantidades destinadas al copago de los servicios recibidos</p> |  <p>De acordar los objetivos incluidos en su plan individualizado de atención y cumplir con los objetivos acordados en su plan individual de atención</p> |

\* Los símbolos pictográficos utilizados son propiedad del Gobierno de Aragón y han sido creados por Sergio Palao para [ARASAAC \(http://www.arasaac.org\)](http://www.arasaac.org), que los distribuye bajo [Licencia Creative Commons BY-NC-SA](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

